

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 FRACCIÓN I Y VI, 32, 33 FRACCIÓN VIII, 54 Y 57 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 13 FRACCIÓN VII, 14 FRACCIONES XXVI Y XXX, 39, 40 FRACCIONES III Y XII, 44, 68 FRACCIÓN III Y 69 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 13 FRACCIÓN III, 15, 16 Y 22 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE **ESCUELAS PARTICULARES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE DOCENTES**, Y:

CONSIDERANDO

QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS OTORGAR LAS AUTORIZACIONES O RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LINEAMIENTOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES DEBEN PROPORCIONARSE BECAS.

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO EJERCER LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN NORMAL EN EL ESTADO; POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS E INSCRITAS EN **ESCUELAS PARTICULARES DE FORMACIÓN DE DOCENTES**, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, **QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS Y BECARIAS** CORRESPONDIENTE AL **CICLO ESCOLAR 2017-2018**, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO QUE PODRÁN HACERLO BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITOS O INSCRITAS EN ESCUELAS PARTICULARES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE DOCENTES DEL ESTADO DE HIDALGO.
- B. CURSEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SEMESTRES:
 - 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Ú 8º.
- C. NO HAYAN REPROBADO ASIGNATURAS EN EL CICLO ESCOLAR ANTERIOR.
- D. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DEL SECTOR PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- E. NO TENGAN HERMANO O HERMANA CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES DEL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, EN LA QUE ACREDITE HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE **8.0 (OCHO PUNTO CERO)** DE CALIFICACIÓN FINAL POR ASIGNATURA. LA CUAL SERÁ VERIFICADA EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
4. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, EN DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.
5. COPIA LEGIBLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>) PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

GENERALIDADES

I. EL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SERÁN RECEPCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5 EDIFICIO "E" PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; EN EL PERIODO **DEL 7 AL 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, CON UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

II. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA SEMESTRAL Y PODRÁN SER RENOVADAS PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE EN EL PERIODO **DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2018**. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE OBTENGAN LA BECA EN EL MES DE FEBRERO DE 2018, LA RECIBIRÁN POR 5 MESES.

III. **EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE A BECA, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO VALIDADO.**

IV. ES OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES HACER VALIDO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN RESPETANDO EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE HAYA OTORGADO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA(S) A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAYAN OBTENIDO BECA.

V. EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIRÁ **OFICIO DE AUTORIZACIÓN** PARA QUE LA ESCUELA PARTICULAR OTORGUE BECA AL ALUMNO O ALUMNA QUE OBTUVO EL BENEFICIO, EL CUAL **DEBERÁ SER RECOGIDO DEL 21 AL 29 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO Y EN EL MES DE FEBRERO DE 2018 PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE RENOVAR, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM 84.5 EDIFICIO "E" PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES RESPECTIVOS.

VI. LAS BECAS NO PODRÁN SUSPENDERSE O CANCELARSE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO DETECTE LO SEÑALADO EN LOS ARTICULO 24 Y 25 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

VII. EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE OTORQUE A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE OBTUVIERON EL BENEFICIO, SERÁ DETERMINADO POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO: CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE BECAS, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR CADA ESCUELA. EL PORCENTAJE QUE SE ASIGNE SERÁ COMO MÍNIMO DEL 25%.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HGO; JULIO DE 2017.


ATENTAMENTE


MTRA. SAYONARA VARGAS RODRIGUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO

 TRÁMITE GRATUITO.